



PROTOS COV-19
SECTOR ECUESTRE
COSTA ESMERALDA

COSTA
DEPORTES

CONSIDERACIONES GENERALES

NECESIDAD DE ACTIVIDAD DE LOS CABALLOS

Los caballos han visto muy mermada la actividad necesaria para el mantenimiento de su salud desde la declaración de la cuarentena.

Antes de cualquier otra consideración, es fundamental contar con la posibilidad de montar los caballos de una forma adecuada. La salud de los caballos y su preparación física son los principales paradigmas del deporte ecuestre.

DEPORTE INDIVIDUAL

El deporte ecuestre se practica de manera individual, lo que facilita mucho el cumplimiento de todo lo dispuesto por la normativa general.

AUSENCIA DE CONTACTO PERSONAL. DISTANCIAMIENTO

El contacto de las personas durante la práctica de la equitación está absolutamente restringido, de esta manera se limita casi en forma absoluta el riesgo de contacto de la enfermedad.

ESPACIOS AMPLIOS Y ABIERTOS

Todas las actividades ecuestres se realizan en espacios abiertos y amplios, con una extensa disponibilidad de superficies lo que evita el contacto de personas.

NORMATIVAS VIGENTES PARA LA ACTIVIDAD ECUESTRE

Horario de Lunes a Lunes de 9:00 a 19:00 Hs.

La actividad está permitida exclusivamente a propietarios residentes.

Se otorgará un corral a cada usuario para un máximo de 3 equinos.

La limpieza del corral y el mantenimiento de los bebederos es exclusiva responsabilidad de cada usuario debiendo realizarla como mínimo 3 veces por semana.

Se otorgará un locker en forma provisoria para guarda exclusiva de equipos de monta. Cada usuario deberá usar exclusivamente sus equipos. No está permitido el uso compartido de equipamiento.

El mantenimiento del equino y la provisión de comida es de exclusiva responsabilidad de cada propietario.

Podrá utilizarse la pista de vaneo respetando las siguientes disposiciones:

Capacidad máxima autorizada 2 personas y 2 caballos.

Tiempo máximo permitido, 45 minutos por caballo.

Queda terminantemente prohibido el pastoreo y la suelta de equinos dentro del sector ecuestre.

Las zonas autorizadas para el movimiento de los equinos son:

- * Pista de vareo.
- * Sendas hípicas para salida a playa.
- * Sectores de playa habilitados.

No está permitido el uso de las canchas de polo.

Quedan terminantemente prohibidas las reuniones sociales y familiares dentro del predio.

En todo momento debe respetarse el distanciamiento social, manteniendo una distancia mínima de 3 metros entre personas y jinetes.

Es obligatoria la utilización de barbijo o tapabocas así como también el uso de alcohol en gel o solución sanitizante de uso individual y personal.

Cada usuario deberá contar con sus propios elementos de monta sin hacer uso de materiales prestados o compartidos.

El horario de ingreso para equinos y proveedores es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 Hs.

El no cumplimiento de las disposiciones vigentes será causa de sanciones, incluyendo estas la prohibición de toda actividad dentro del predio y el retiro de los equinos.